ACTA No. 07-2023

planActa número siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del siete de febrero del dos mil veintitrés, de manera presencial en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Allison Aymerich Pérez quien preside, William Rodríguez López, Danielle Jenkins Bolaños y José María Vargas Callejas directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC, Cindy Coto Calvo, asesora legal del CETAC y Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica ausencia de los directores Napoleón Murillo por motivos de fuerza mayor y Mauricio Campos Carrión por encontrarse en funciones propias a su cargo.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 07-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 07-2023.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 05-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 26 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 05-2023, del 26 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 06-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 31 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 06-2023, del 31 de enero del 2023.

III.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OF-2023-0018, del 27 de enero del 2023, suscrito por la señora Sofía Hidalgo Mota, jefe de proceso secretaria Consejo Técnico de Aviación Civil, en el que remite informe de seguimiento de acuerdos de los periodos 2019,2020,2021 y 2022.

El señor William Rodríguez menciona que, si aún hay acuerdos pendientes desde el 2019, deben de ser de mucho volumen para que aún no se hayan ejecutado, por otro lado, indica que si hay decretos pendientes desde el 2021 se debe dar seguimiento continuo para lograr obtener la devolución de estos.

La señora Danielle Jenkins indica que estará remitiendo información de algunos sistemas informáticos que pueden colaborar con el seguimiento de los acuerdos, para que se valoren por parte de la administración.

El señor Fernando Naranjo señala que hay decretos que requieren consultas de otros ministerios y se les ha dado el seguimiento pertinente, sin embargo no se ha recibido respuesta. El Proceso de Regulación Aeronáutica se ha encargado de dar el seguimiento oportuno a estos casos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el oficio CETAC-OF-2023-0018, de la Secretaría del Consejo Técnico:

1- Dar por recibido el oficio CETAC-OF-2023-0018, referente al informe de seguimiento de acuerdos de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.

2- Reiterar la solicitud planteada mediante el acuerdo CETAC-AC-2022-0503 con el fin de obtener por parte de la Administración el apoyo correspondiente para que se analice la posibilidad de que se implemente un sistema para el manejo adecuado de los acuerdos y su seguimiento.

Al ser las 17:55 ingresa a la sesión el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 17:57 ingresa a la sesión la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada.

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0051-2023, del 25 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la solicitud para la aprobación de la Recepción Definitiva de la Orden de Servicio 88-22 "Equipos de Detección de Trazas (ETD) para puestos de control de seguridad de pasajeros y empleados del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0051-2023, del Órgano Fiscalizador:

1. Aprobar la Recepción Definitiva de la Orden de Servicio #88-22 "Equipos de Detección de Trazas (ETD) para puestos de control de seguridad de pasajeros y empleados del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

2. Instruir a la Unidad de Control de Bienes de la D.G.A.C para que procedan a la coordinación con el Gestor para el plaqueo de los equipos.

3. Se instruya a la D.G.A.C para que tome las previsiones presupuestarias necesarias para suplir los componentes de esos equipos una vez agotados los insumos existentes, los cuales, se tiene por un período de tres años. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 18:02 ingresan a la sesión los señores Rodolfo Garbanzo Arguedas, asesor financiero y Melvin Quirós Arroyo, inspector de obras del Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada.

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0058-2023, del 26 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el concurso comercial para la adjudicación del uso de hangares del Norte en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS).

El señor William Rodríguez consulta si en el precio que mencionan está incluido la comisión que cobra el Gestor o si en este caso no aplica, a razón de esto el señor Rodolfo Garbanzo le indica que en este caso se recibirá un ingreso bruto de $3000 al Fideicomiso, que es el precio aproximado que se va a recibir por el alquiler de estos hangares y posteriormente se realiza la distribución de los ingresos.

Además, el señor William Rodríguez indica que en el pasado se acordó que los hangares del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría efectivamente fueran asignados a empresas comerciales de aviación, sin embargo señala que la experiencia lo que ha dicho es que las empresas comerciales se han ido del Juan Santamaría porque los costos de operación son muy altos. A razón de esto, la señora Violeta Blanco Echandi señala que ya hay empresas interesadas en participar en estos concursos, si fuera el caso de que ninguna empresa concursa, la administración podría tomar otra decisión sobre el uso de estos hangares, pero el primer paso es realizar el concurso.

El señor José María Vargas señala que le parece excelente que estos hangares se destinen a líneas aéreas, ya que indica que al país le falta aviación local y si existe una oportunidad e interesados y se restringe a la aviación local, cree que es un muy bien incentivo por parte de la DGAC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0058-2023, del Órgano Fiscalizador:

1.- Autorizar al Gestor a iniciar un concurso para la selección de los operadores comerciales para el área de los Hangares 4 y 5 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, por un periodo de 10 años a partir de la validez del contrato, cuyos efectos económicos regirán una vez firmado el contrato entre el Gestor y el Subcontratista Comercial.

2.- De previo a la ejecución del contrato que surja como consecuencia del concurso que aquí se autoriza, el Gestor deberá someterlo a consideración del CETAC con el fin de que sea aprobado, situación que deberá quedar indicada en las especificaciones técnicas del cartel del bajo condición resolutoria, lo que deberá tener en claro el oferente; de conformidad con la cláusula 9.1.3 del Contrato de Gestión Interesada.

3.- Que, en el cartel de licitación del concurso abierto, se consigne expresamente que se libera de toda responsabilidad a la Administración -MOPT, CETAC, DGAC-, ante el eventual adjudicatario, en caso de que por alguna situación la Administración disponga el cierre de operaciones del AIJS, en caso de concluirse el Contrato de Gestión Interesada el 04 de mayo del año 2026.

4.- Que, se incorpore en el cartel de licitación y el Contrato que el espacio que se genera con el proyecto, el cual se denominada "*Asignación de Espacios Hangares en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría*", con un área aproximada de 900 m2 para cada Hangar, ubicados en la Rampa Doméstica del AIJS, serán destinadas únicamente para la explotación del servicio aéreo de transporte público nacional y actividad conexas (Aviación Doméstica), en cumplimiento con lo dispuesto en el punto tercero contenido en la Sesión ordinaria 58-2021, artículo cuarto del 04 de agosto de 2021.

5.- Recordar al Gestor que, conforme las cláusulas 9.4 y 9.5 del CGI, las relaciones que establezca con los operadores comerciales son responsabilidad única y exclusiva del Gestor y que el CETAC, dentro del principio de buena fe, coadyuvará para el éxito de todas las propuestas encaminadas a maximizar los ingresos del AIJS, dentro del marco del CGI.

6. La inversión que se realice en dicha propuesta no se trasladaran a tarifas, ya que. el Gestor asume la responsabilidad por su propia cuenta y riesgo en la ejecución del proyecto, el cual será financiado por recursos propios o de terceros, sin comprometer recursos del CETAC-DGAC, ni del Plan de Inversión al que se obliga el Gestor de conformidad con el Plan Maestro del AIJS. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 18:16 se retira de la sesión el señor Melvin Quirós Arroyo.

ARTÍCULO SÉTIMO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0056-2023, del 26 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el seguimiento de cuentas por cobrar de operadores y subcontratistas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El señor William Rodríguez consulta si Aeris había demandado a AEROSERVICIOS AS por alterar las facturas luego de ser emitidas, a razón de esto el señor Rodolfo Garbanzo indica que este tema Aeris lo manejó a lo interno con AEROSERVICIOS AS, entiende que se habían confiscado documentos por la denuncia presentado, sin embargo, no tienen conocimiento sobre cómo va el proceso.

Al ser las 18:22 se incorpora a la sesión el director Marcos Castillo Masis.

El señor Mauricio Rodríguez indica que efectivamente Aeris presentó una demanda por un delito, sin embargo, este tema está en el Ministerio Público y hasta que no se concluya por parte del Ministerio, no se tiene acceso a esta información. La denuncia fue interpuesta por fraude, se ha realizado el seguimiento correspondiente pero el proceso no ha finiquitado.

Además, el señor Mauricio Rodríguez señala con respecto a las deudas pendientes, ya se presentó el monitorio el 17 de enero del 2023 para la compañía ABC Aerolíneas, se está dando trámite por parte del Juzgado. En relación con AEROSERVICIOS AS, es una compañía reiterada con respecto a sus obligaciones, sin embargo, si ha mostrado continuamente realizar abonos a la deuda; el año pasado se le ejecutó la garantía de cumplimiento y presentó una nueva garantía de cumplimiento, la Asesoría Jurídica ha mantenido conversaciones con ellos en dónde indican que estarán realizando abonos, a la vez señala que se le puede ejecutar nuevamente la garantía de cumplimiento, o bien realizar las gestiones para cancelar su certificado de explotación, como última medida. La administración ha sido flexible con AEROSERVICIOS AS, por motivos de la pandemia además de haber mostrado interés en realizar abonos importantes, por lo que no se quiere recurrir a la cancelación de su certificado.

El señor Mauricio Rodríguez indica que con respecto a AVIONES TAXI AÉREO se interpuso el proceso monitorio hace casi dos años, sin embargo, por un problema de facturación de Aeris que no cumplía ciertos requisitos del código de comercio, por lo que en octubre se presentó un saneamiento en relación a este tema, debido a esto están en cobro judicial. La compañía Alfa Romeo tiene una deuda antigua, está en proceso monitorio pero el Juzgado no ha podido notificar a la compañía ya que no existe, por lo que se están agotando todas las vías judiciales y administrativas. La compañía LATAM ya se encuentra al día en sus obligaciones. En el caso de Nature Air, la compañía ya no existe y el proceso se encuentra en el Juzgado, se han realizado todos los intentos y no se ha podido notificar a la compañía, por lo que se está dando el tiempo correspondiente para declarar la incobrabilidad. Por último, El Servicentro El Coco, señala que es una obligación muy grande, señala que Aeris ha estado anuente a asumir las perdidas sin embargo, la administración debe agotar todas las vías administrativas, actualmente ya se tiene una posición sólida con respecto a la imposibilidad de cobrarle a esta compañía. Por lo que se requiere que Aeris se pronuncie formalmente si está anuente a asumir estas pérdidas.

El señor José María Vargas consulta que tiempo se estima para tomar un acuerdo con respecto a las líneas aéreas que ya no existen, a razón de esto el señor Mauricio Rodríguez señala que, con el tiempo transcurrido y el fallo de los Tribunales de Justicia, ya se puede iniciar con el proceso de declarar incobrable estos montos.

Al ser las 18:29 se retira de la sala de sesiones el señor William Rodríguez López.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0056-2023, del Órgano Fiscalizador:

1. Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que, por medio de su Asesoría Legal, efectúen las gestiones que corresponden hacia los operadores que han incumplido con los pagos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, conforme lo estable la cláusula 4.9.4 del Contrato de Gestión Interesada -CGI.

2. Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que efectúe un análisis jurídico y financiero a efectos de determinar la declaratoria de incobrables de aquellas cuentas de difícil o imposible recuperación, con el propósito de poder finiquitarlas y eliminarlas de la antigüedad de saldos del AIJS.

3. Instruir a la Dirección General para que en un plazo de 30 días presente un informe sobre el estado de cada una de las gestiones realizadas. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 18:32 ingresa a la sesión el señor Aldo Milano, asesor externo del Órgano Fiscalizador.

Al ser las 18:33 ingresa a la sala de sesiones el señor William Rodríguez López.

ARTÍCULO OCTAVO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0082-2023, del 02 febrero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la Enmienda N°1 a la Adenda N°4 del Contrato de Gestión Interesada.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0082-2023, del Órgano Fiscalizador:

1. Dejar sin efecto el punto 6 (iii) del acuerdo artículo 5 sesión ordinaria 96-2021 del 20 de diciembre de 2021.
2. Aprobar la enmienda No. 1 de la Adenda N°4 en los siguientes términos:
   ARTÍCULO I: SOBRE INCREMENTO A FONDO DE FISCALIZACIÓN.
   Se elimina y se deja sin ningún valor ni efecto en lo sucesivo el contenido de:

   i) Considerando N° 29;
   ii) Artículo VIII: "**FONDO DE FISCALIZACIÓN";**
   iii) Artículo IX: "**INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO**" y,
   iv) Artículo X Inciso f): Artículo XVII - Administración de Ingresos, Cláusula 17.10 – Fondo de Fiscalización; todos de la Adenda N° 4 que en este acto se Enmienda.

   ARTÍCULO II: SOBRE EL PLAZO DE LA EXTENSIÓN DEL CGI

   i) Se aclara y se adiciona lo expuesto en Considerando N° 22 de la Adenda N° 4 en los términos expuestos en el Considerando 7 de la presente Enmienda.

   ii) Se modifica el considerando N°23 de la Adenda N°4 para que se lea en adelante así: Que el CETAC mediante el artículo quinto adoptado en la sesión ordinaria N°96-2021 de fecha de 20 de diciembre de 2021, solicitó al Gestor interesado presentar el Modelo de Proyecciones Financieras en adelante también denominado Caso Base.

   iii) Se modifica la redacción del **ARTÍCULO II: FORMA DE REEQUILIBRAR FINANCIERAMENTE EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA**, para eliminar la palabra "hasta" del plazo de extensión de diez años acordado como uno de los elementos para restablecer el desequilibrio económico del contrato causado por la Pandemia desatada por el Covid-

19, así como para eliminar la última frase contemplada en dicho Artículo que dice *"...y cada año podrá ser aumentada o disminuida, según sea el comportamiento real financiero de los ingresos del AIJS del año anterior, para que cumpla exclusivamente con su cometido".*

iv) El citado artículo se leerá en lo sucesivo de la siguiente forma:

"ARTÍCULO II: FORMA DE REEQUILIBRAR FINANCIERAMENTE EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA.
Con base en los distintos estudios realizados por el CETAC a través del OFGI, citados en los considerandos de esta Adenda N° 4, las partes han acordado que la forma posible y contractualmente permitida, en que mejor se satisface el interés público para reestablecer el equilibrio económico del contrato, es mediante una extensión de su plazo por diez años adicionales a partir de la fecha de terminación, de forma que la extensión del plazo del Contrato de Gestión Interesada será por diez (10) años, considerados del 05 de mayo del 2026 al 5 de mayo del 2036. En adición al plazo, se establecerá una tarifa denominada "Tarifa de Recuperación Económica por el COVID", por el monto de un dólar y cincuenta y seis centavos (US$ 1.56) por pasajero, que será cancelada por los pasajeros que utilizan el AIJS tanto a la entrada como a la salida del aeropuerto. Dicha tarifa será considerada como un ingreso reservado para el Gestor hasta el momento en que se logre alcanzar el requilibrio financiero del contrato.

En este sentido, la Tarifa de Recuperación Económica por el COVID-19 se dejará de cobrar una vez que se alcance el monto de $70.788.294,46, en términos de valor presente. A estos efectos corresponderá al OFGI llevar un control sobre los montos recaudados y percibidos por el Gestor, con base en las liquidaciones de ingresos presentadas al Fideicomiso por concepto de esta tarifa, e informará al CETAC en cuanto la misma haya generado el monto que se tiene proyectado, a los efectos de que se proceda a su eliminación oportunamente. Cualquier remanente que resulte luego de la recuperación del monto de $70.788.294,46, en términos de valor presente, será acreditado en su totalidad al CETAC".

v) Se modifica el inciso c) del Artículo X **"MODIFICACIONES A CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE GESTION INTERESADA Y A LOS APENDICES I y J",** para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

"c) Artículo III - Plazo. Cláusula 3.2 - Plazo
Se modifica la cláusula 3.2 del artículo III, para que se lea de la siguiente manera:

"El plazo de este Contrato será de treinta y cinco años (35) años consecutivos, contados a partir de la "Fecha de entrada en vigencia" que fue el 5 de mayo del año 2001."

ARTÍCULO III: ALCANCE DE LA ENMIENDA

1. *En lo no establecido y modificado expresamente por esta Enmienda a la Adenda N°4, el Contrato de Gestión Interesada y sus respectivos apéndices, anexos y adendas anteriores, se mantendrán inalterados y de plena observancia para las partes, durante todo el plazo del*

Contrato, incluyendo la extensión al plazo aquí convenida. La Adenda N° 4 no pretende modificar en modo alguno la matriz de riesgos aceptada por las partes y reflejada en el contrato original.

3. Autorizar a la presidente del CETAC a firmar la enmienda No. 1 a la Adenda N°4.

4. Esta enmienda en nada altera ni modifica las consideraciones que motivaron la aprobación de la Adenda N°4, ni el resto de su contenido mediante acuerdo del CETAC adoptado mediante artículo 04 de la Sesión Ordinaria 22-2022 de fecha 23 de marzo 2022 y el artículo cuarto de la sesión ordinaria 37-2022, del 27 de setiembre del 2022. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 18:48 se retiran de la sesión los señores Rodolfo Garbanzo Arguedas, Aldo Milano y la señora Violeta Blanco Echandi.

Al ser las 18:48 se decreta un receso por parte de la presidencia del Consejo.

Al ser las 19:02 se reanuda la sesión ordinaria 07-2023.

Al ser las 19:03 se retira de la sesión el señor Luis Amador Jiménez.

Al ser las 19:03 se retira de la sesión el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes e ingresa la señora Violeta Blanco Echandi y Mauricio Garbanzo Calvo del Órgano Fiscalizador

ARTÍCULO NOVENO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0076-2023, del 01 febrero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento 2023 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0076-2023, del Órgano Fiscalizador:

1- Aprobar el Plan de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del periodo 2023.

2- Instruir al Órgano Fiscalizador para que fiscalice el cumplimiento oportuno del Plan de Mantenimiento por parte del Gestor Interesado. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 19:19 se retira de la sesión el señor Mauricio Garbanzo Calvo.

ARTÍCULO DÉCIMO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0069-2023, del 28 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el plan de distribución de áreas y plan comercial 2023 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0069-2023, del Órgano Fiscalizador:

- Aprobar el Plan de Distribución de Áreas y Plan Comercial para el período 2023, el cual, contiene un resumen ejecutivo de la propuesta comercial a implementar para este año, así como los respectivos planos esquematizados que muestran la distribución funcional del AIJS.

- Reiterar al Gestor, que no debe asignar espacios en construcción y/o inexistentes, salvo autorización expresa del CETAC o de este Órgano Fiscalización según corresponda.

- Reiterar al Gestor que, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, el CETAC, se reserva el derecho de establecer modificaciones, regulaciones, condiciones o modalidades a los mecanismos para la distribución de áreas físicas cuando la prestación y/o explotación de dichos servicios o áreas entorpezcan la funcionalidad u operabilidad del AIJS.

- Solicitar al Gestor para que de manera trimestral remita al Órgano Fiscalizador, un informe formal mediante oficio, de los avances del cumplimiento del Plan de Distribución de Áreas y Plan Comercial 2023, junto con la documentación de respaldo, conforme a las actividades planteadas. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 19:20 se retira de la sesión la señora Violeta Blanco Echandi.

V.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Se conoce oficio GO-PMO-23-103, del 01 de febrero del 2023, suscrito por el señor José Ricardo Hernández Larios, director ejecutivo, en el que remite informe relacionado con la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

La señora Cindy Coto menciona que, en relación con este oficio, el Gestor se está refiriendo al acuerdo CETAC-AC-2022-0510 del 12 de julio del 2022, se les indicó que se había conocido por parte del Consejo la actualización del Plan Maestro, se determinó aprobar el informe de la Comisión Interdisciplinaria y aprobar el Plan Maestro de conformidad con la recomendación de la página número 75, que es el informe de minoría realizado por el señor Miller Rodríguez Ramírez, del Órgano Fiscalizador. Por lo tanto, transcribieron las recomendaciones e hicieron una propuesta en dónde se le instruyó al Gestor elaborar una actualización extraordinaria del Plan Maestro en los siguientes términos, los cuales son el punto 7, 8 y 9 de dicho acuerdo, el cual establece lo siguiente:

"7.-) En virtud de que se mantiene la situación de incertidumbre globalizada causada por la Pandemia del Covid-19, ya que, han surgido nuevas variantes del virus, se deberá realizar en el corto plazo -a mediados del año 2023-, una actualización de los estudios y proyecciones de la demanda que sirvieron de base a la presente actualización del Plan Maestro, ya que, datan del mes de mayo del 2020; con la finalidad de que, todos los proyectos y obras, incluyendo los postergados y los denominados Mantenimientos Mayores, sean nuevamente evaluados y confrontados con los proyectos y obras presentados por el Gestor mediante los oficios No. GO-IC-19-728 de fecha 26 de agosto del año 2019, oficio No. GO-IC-20-090, de fecha 03 de febrero del 2020 y No. GO-IC-20-409 de fecha 13 de mayo de 2020. Lo anterior, por cuanto se estima que, para ese momento, se contará con una mayor estabilidad y/o menor incertidumbre con respecto al momento actual, que permitan con mayor precisión valorar, dimensionar y ubicar cronológicamente las obras y/o proyectos que requiera el AIJS, para preservar su operatividad, seguridad y la eficiente prestación de los servicios al menos hasta el año 2040.
8.-) Consecuentemente, todos los proyectos y obras incluyendo los postergados y los denominados Mantenimientos Mayores, que se indican en la presente propuesta de actualización 2021, y su cronograma de implementación, quedará sujeta a la aprobación definitiva que realice el CETAC en el año 2023, sobre el resultado de los nuevos estudios de las proyecciones de la demanda y el consecuente cronograma de obras debidamente ajustado, que se deban realizar, de conformidad con lo indicado en el punto inmediato anterior.
9.-) Instruir a la Dirección General de Aviación Civil, realizar las diligencias necesarias, incluyendo la contratación de un experto de la OACI, con la finalidad de que se tengan a disposición del CETAC, con la debida antelación, los estudios indicados en el punto "7.", con el objetivo de que sean nuevamente evaluados, a efecto de adoptar en forma oportuna, la resolución que corresponda."

Por lo tanto, el Gestor indica que desde el año 2022 iniciaron los procesos de concurso para la contratación de la firma consultora, para la actualización del Plan del Maestros, sin embargo, requieren que el CETAC nombre a al equipo interdisciplinario para iniciar con este proyecto, incluyendo el experto en planificación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con lo indicado en el oficio GO-PMO-23-103, se integra la Comisión que revisará el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), la cual estará integrada por las siguientes personas:

-Vilma López Víquez - Unidad de Planificación Institucional
-Rolando Richmond Padilla - Unidad de Supervisión de Navegación Área
-Sylvia Jiménez Cascante - Departamento de Aeropuertos
-Luis Torres Núñez - Unidad de Supervisión de Aeródromos
-Miller Rodríguez Ramírez - Órgano Fiscalizador
-Daniel Calderón Mata -Unidad de Infraestructura Aeronáutica
-Funcionario (a) asignado por Planificación Sectorial del MOPT.

-Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que proceda con la contratación de un experto en planificación aeroportuaria, por medio de los Fondos de Asistencia Técnica del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-163-2023, del 31 de enero del 2023, suscrito por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de la Dirección General de Aviación Civil, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio suscrito por el señor Juan Carlos Trabanino, director ejecutivo /CEO COCESNA, en el que solicita la participación del señor Fernando Naranjo Elizondo, como director general, para la Convocatoria Centésima Cuadragésima Quinta (145°) Reunión del Comité Técnico de COCESNA, dicha actividad está programada para realizarse el 16 de febrero en Tegucigalpa Honduras.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar la participación del señor Fernando Naranjo Elizondo, director general, a la Convocatoria Centésima Cuadragésima Quinta (145°) Reunión del Comité Técnico de COCESNA, a realizarse el 16 de febrero en Tegucigalpa Honduras; saliendo el 15 y regresando el 17 de febrero del 2023, asimismo se autoriza el permiso con goce de salario. Los gastos por concepto de viáticos y boletos aéreos serán cubiertos en su totalidad por COCESNA. Además, se comisiona para que informen al INS que dicho funcionario se encuentra fuera del país en funciones del cargo. **ACUERDO FIRME**

A. – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0121-2023, del 24 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UPI-OF-007-2022, del 24 de enero del 2023, suscrito por la señora Vilma López Víquez, jefe de la Unidad de Planificación, en el que presenta la justificación de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión de los fondos de asistencia del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el año 2023.

El señor Fernando Naranjo señala que dentro de este Plan de Inversión se estarán asignando los fondos para la contratación del experto en planificación aeroportuaria, para la revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0121-2023, de la Dirección General y DGAC-UPI-OF-007-2022, de la Unidad de Planificación Institucional:

1. Utilizar los fondos de asistencia de conformidad con la propuesta de proyectos, en virtud de que los mismos fortalecen la seguridad operacional del país y el desarrollo de estudios que permitirán establecer las prioridades en obras de inversión a desarrollarse.

2.Girar las instrucciones para ejecutar el plan propuesto de conformidad con cada uno de los fondos asignados y el procedimiento establecido para tal efecto.

3.Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que incluya dentro de este Plan de Inversión los fondos correspondientes para la contratación del experto en planificación aeroportuaria, para la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. **ACUERDO FIRME**

El señor José María Vargas se abstiene de votar este asunto, debido a que considera que estos fondos se podrían utilizar para otros proyectos.

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0007-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-001-2023, del 02 de enero del 2023, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Nassar Pérez, en su condición de representante legal de la compañía Arajet S.A., para la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias a partir del 20 de octubre del 2022.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°189-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Tomás Nassar Pérez, en su condición de representante legal de la compañía Arajet S.A; en el cual se aprobó la modificación de los itinerarios por disminución de frecuencias para la compañía Arajet S.A, a partir del 27 de octubre del 2022 y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0007-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-001-2023 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.189-2023, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-189-2022, en el cual se aprobó la modificación de los itinerarios por disminución de frecuencias para la compañía Arajet S.A, a partir del 27 de octubre del 2022 y hasta nuevo aviso. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0008-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-002-2023, del 02 de enero del 2023, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Rafael Sánchez Arroyo, en su condición de director Centroamérica y representante legal de la compañía American Airlines, para

la aprobación de itinerarios en varias rutas de las rutas de su certificado de explotación entre 03 de noviembre del 2022 al 02 de febrero del 2023.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°192-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°229-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°239-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°249-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Rafael Sánchez Arroyo, en su condición de director Centroamérica y representante legal de la compañía American Airlines; en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía American Airlines, para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo entre el 03 de noviembre del 2022 al 02 de febrero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0008-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-002-2023 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.192-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°229-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°239-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°249-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-192-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-229-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-239-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-249-2022, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía American Airlines, para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo entre el 03 de noviembre del 2022 al 02 de febrero del 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0013-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-007-2023, del 03 de enero del 2023, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra., apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. para la autorización para brindar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en la ruta Bogotá, Colombia – San José, Costa Rica – Bogotá, Colombia, efectivo del 01 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°222-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°248-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil, Cristian Chinchilla Montes y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido a la señora Marianela Rodríguez Parra., apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A entre 01 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0013-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-007-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°222-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°248-2022; de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A entre 01 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023, comunicado mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°222-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°248-2022. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0014-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-008-2023, del 09 de enero del 2023, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Rolando Laclé Castro, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V., cédula jurídica número 3-012-695453, para la autorización para la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios y frecuencias de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para la ruta Cancún-México (CUN)-San José, Costa Rica (SJO) y vv, del 01 de noviembre del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°207-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido a señor Rolando Laclé Castro, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V., quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0014-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-008-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°207-2022 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la Compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, comunicado mediante nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°207-2022. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0016-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-010-2023, del 09 de enero del 2023, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S.A, para la aprobación de itinerarios correspondiente al periodo del 01 de diciembre al 31 enero del 2023, de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en varias de las rutas de su certificado de explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°225-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°246-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S.A, quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la compañía Avianca Costa Rica S.A del 01 de diciembre al 31 enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0016-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-010-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°225-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°246-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la compañía Avianca Costa Rica S.A del 01 de diciembre al 31 enero del 2023, comunicado mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°225-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°246-2022. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0015-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-009-2023, del 09 de enero del 2023, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora María Gabriela Alfaro Mata, en su condición de apoderada especial de la compañía Delta Airlines Inc, para la modificación de itinerarios en las rutas de la compañía en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, para el mes de enero 2023.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°234-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido a la señora María Gabriela Alfaro Mata, en su condición de apoderada especial de la compañía Delta Airlines Inc; el cual se aprobaron los cambios de itinerarios de la compañía Delta Airlines, para brindar los servicios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 01 y el 30 de enero del 2023, en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós Oduber.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0015-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-009-2023 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°234-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°234-2022 el cual se aprobaron los cambios de itinerarios de la compañía Delta Airlines, para brindar los servicios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 01 y el 30 de enero del 2023, en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós Oduber. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0012-2023, del 03 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-006-2023, del 03 de enero del 2023, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Manuel Enrique Lizano Pacheco, representante legal de la compañía Federal Express Corporation, para la modificación del itinerario mediante la disminución de frecuencias en la ruta Memphis, Estados Unidos–Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica–Memphis, Estados Unidos, efectivo a partir del 31 de octubre, 2022 y hasta nuevo aviso en los vuelos regulares internacionales de carga.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°219-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°220-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Manuel Enrique Lizano Pacheco, representante legal de la compañía Federal Express Corporation; quien autorizó la modificación de itinerarios en las operaciones de carga exclusiva, para la compañía Federal Express Corporation entre 04 de noviembre 2022 y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0012-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-006-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°219-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°220-2022; de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, quien autorizó la modificación de itinerarios en las operaciones de carga exclusiva, para la compañía Federal Express Corporation entre 04 de noviembre 2022 y hasta nuevo aviso, comunicado mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°219-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°220-2022. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0010-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-004-2023, del 03 de enero del 2023, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real Holandesa De Aviación, para la aprobación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica - Liberia, Costa Rica - Ámsterdam, Holanda, para la temporada de inverno, del 29 de octubre, 2022 al 24 de marzo del 2023.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°210-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real

Holandesa De Aviación; en el cual se aprobaron los itinerarios en la ruta autorizada para la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación del 29 de octubre del 2022 al 09 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0010-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-004-2023 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°210-2022 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°210-2022, en el cual se aprobaron los itinerarios en la ruta autorizada para la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación del 29 de octubre del 2022 al 09 de enero del 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0011-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-005-2023, del 03 de enero del 2023, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la Compañía Panameña de Aviación S.A (COPA), para modificar su itinerario efectivo del 01 de noviembre del 2022 hasta nuevo aviso, en las rutas activas de su certificado de explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°212-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°221-2022 y y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°231-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la Compañía Panameña de Aviación S.A (COPA), en el que se autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo y sus modificaciones, para la Compañía Panameña de Aviación entre 01 de noviembre 2022 y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0011-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-005-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°212-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°221-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°231-2022; de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, quien autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo y sus modificaciones, para la Compañía Panameña de Aviación entre 01 de noviembre 2022 y hasta nuevo aviso, comunicado mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°212-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°221-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°231-2022. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0009-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-003-2023, del 03 de enero del 2023, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía Alaska Airlines INC, para la autorización para operar los itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 03 de noviembre del 2022 y el 31 de enero del 2023.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°209-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°213-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°238-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigidos a la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía Alaska Airlines INC, en las cuales se aprobaron los itinerarios de la Compañía Alaska Airlines, para los servicios de pasajeros carga y correo, efectivo del 03 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0009-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-003-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.209-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°213-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°238-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°209-2022, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°213-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°238-2022, en las cuales se aprobaron los itinerarios de la Compañía Alaska Airlines, para los servicios de pasajeros carga y correo, efectivo del 03 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0017-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-011-2023, del 09 de enero del 2023, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada generalísima de la compañía JetBlue Airways Corporación para la aprobación de los itinerarios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo en donde se solicita lo siguiente:

• Aprobación de itinerarios correspondientes al mes de enero del 2023, según solicitud (VU3348-2022-E).

• Modificación de la frecuencia e itinerario correspondientes al mes de enero según solicitud (VU3560-2022-E).

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0240-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°228-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil, Cristian Chinchilla Montes y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo; y dirigidos a la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada generalísima de la compañía JetBlue Airways Corporación, en donde se aprueban los itinerarios solicitados por la compañía JetBlue Airways Corporación entre el 01 y el 31 de enero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0017-2023, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-011-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.0240-2023, y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°228-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-0228- 2022, y DGAC-DSO-TA-OF-IT-0240-2022 en donde se aprueban los itinerarios solicitados por la compañía JetBlue Airways Corporación entre el 01 y el 31 de enero del 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2086-2022, del 21 de diciembre del 2022, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-284-2022, del 19 de diciembre del 2022, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET), para un nuevo bloque itinerarios y modificación para la realización de los vuelos regulares internacionales en la ruta: Madrid, España-San José, Costa Rica y viceversa, del 01 de noviembre al 28 de marzo del 2023.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°193-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido al señor Luis Eduardo Ortíz Meseguer, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET), en la cual se aprobaron los itinerarios de la compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET)., para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, entre el 01 de noviembre del 2022 al 28 de marzo del año 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2086-2022, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-284-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.193-2023 y de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-193-2022, en la cual se aprobaron los itinerarios de la compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET)., para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, entre el 01 de noviembre del 2022 al 28 de marzo del año 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2064-2022, del 19 de diciembre del 2022, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-286-2022, del 19 de diciembre del 2022, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía British Airways PLC, para la autorización de itinerarios en los vuelos internacionales de pasajeros carga y correo efectivo del 08 de noviembre 2022 al 25 de marzo del 2023, en la ruta Gatwick , Londres, Inglaterra–San José, Costa Rica y viceversa.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°206-2022, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y dirigido a la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía British Airways PLC, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía British Airways PLC., para sus operaciones regulares de pasajeros carga y correo a partir del 08 de noviembre del 2022 y hasta el 25 de marzo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2064-2022, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-286-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-No.206-2022 y de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-ITN°206-2022, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía British Airways PLC., para sus operaciones regulares de pasajeros carga y correo a partir del 08 de noviembre del 2022 y hasta el 25 de marzo del 2023. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0165-2023, del 31 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-029-2023, del 30 de enero del 2023, suscrito por las señoras Karol Barrantes Bogantes, Unidad de Transporte Aéreo y Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín Chaves, representante legal de la compañía Spirit Airlines Inc., la aprobación de itinerarios adicionales en la ruta Fort Lauderdale, Estados Unidos–San José, Costa Rica y viceversa, efectivo a partir del 08 de febrero y hasta el 07 de marzo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0165-2023, de la Dirección General; DGAC-DSO-TA-INF-0029-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Conocer y dar por recibido el documento con registro VU- 3833-2022-E para la operación de un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo de la compañía Spirit Airlines INC, tal como se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. de Vuelo	Frecuencia	Vigencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
NK 1755	Diario	Del 08/02/2023	00:59		FLL-SJO
NK 1756		Al 07/03/2023		01:59	SJO-FLL

Nota: *1) La vigencia de este itinerario está condicionada a los plazos otorgados en el permiso provisional autorizado o que en su defecto cuente con el certificado de explotación. 2) El equipo a utilizar será A321.*

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Notifíquese a la señora Marielos Bogarín Chaves, en condición de apoderada generalísima de la compañía Spirit Airlines Inc., en las oficinas de Nassar Abogados en Oficentro Torres del Campo, torre I, segunda planta, frente al Centro Comercial El Pueblo, Barrio Tournón, San Francisco de Goicoechea; al fax 2258-3180; o al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME**

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0184-2023, del 02 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0070-2023, del 01 de febrero del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten informe de elevación a audiencia pública referente a solicitud de renovación del certificado de explotación de la compañía Horizontes de Esperanza sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-515702, representada por el señor James Adams Chotto, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para brindar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de carga externa, con aeronaves de ala rotativa.

El señor Mauricio Rodríguez señala que la Asesoría Jurídica en el documento consignó que el permiso provisional empezaba a regir a partir del 4 de febrero del 2023, sin embargo, como esta fecha ya pasó, recomienda que el permiso sea a partir de la aprobación de este Consejo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0184-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0070-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica:

1) De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil elevar a audiencia pública la solicitud de renovación al certificado de explotación presentada por la compañía Horizontes de Esperanza sociedad

anónima, cédula de persona jurídica número 3-101- 515702, representada por el señor James Adams Chotto, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para brindar servicios de trabajos aéreos, con aeronaves de ala rotativa, en la modalidad de carga externa y carga interna, y de acuerdo a lo señalado en el RAC 121.104 y en el certificado tipo de su aeronave UH-1H/205, la modalidad de Conservación de bosques y vida silvestre; todo lo anterior, según se establezca en sus habilitaciones y especificaciones de operación.

Nota: La carga interna incidental es únicamente aquella carga propiedad del dueño de la aeronave o bien relacionada directamente a la actividad o negocio aprobado que realiza el helicóptero. No está autorizado para contratar por compensación económica el transporte específico de carga interna a terceros.

2) De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y los oficios números DGAC-DSO-AIR-OF-0091-2023 y DGAC-DSO-TA-INF-033-2023, ambos del 1° de febrero de 2023, emitidos por las Unidades de Aeronavegabilidad/Operaciones y Transporte Aéreo, otorgar a la compañía Horizontes de Esperanza sociedad anónima un primer permiso provisional de operación, por un período de tres meses contados a partir de la aprobación de este Consejo, para que pueda brindar los servicios citados, en tanto se completan los trámites de la renovación al certificado de explotación.

3) De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-033-2022 del 1° de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Horizontes de Esperanza sociedad anónima, el registro de las tarifas en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, según se detalla seguidamente:

Tipos de operaciones	Tarifa por hora
Carga externa	De $1,800 a $2,800
Conservación de bosques y vida silvestre	

Nota: 1) Los términos se anotan tal cual se muestran en el RAC-119, lo anterior para mantener una congruencia con los datos. 2) Este tarifario quedará sujeto a lo que se establezca en la "Especificaciones y Limitaciones de Operación", para esta compañía.

- $1,800 a $2,800 (mil ochocientos a dos mil ochocientos dólares americanos) por hora vuelo.

- El precio final de la hora de vuelo es determinado por la empresa y depende de la complejidad y logística general de cada operación.

4) Recordar a la compañía que de conformidad con el artículo 162 de Ley General de Aviación Civil, cualquier cambio en las tarifas, deben ser presentadas al Consejo Técnico de Aviación Civil para su aprobación y/o con al menos 30 días de anticipación a su entrada en vigor.

5) Notifíquese el presente acuerdo al señor James Adams, apoderado generalísimo, Horizontes de Esperanza sociedad anónima, por medio del correo electrónico info@horizontesdeesepranza.com. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las oficinas de Transporte Aéreo, Aeronavegabilidad, Operaciones Aeronáuticas y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO

La señora Allison Aymerich señala que recibió un correo electrónico por parte de la secretaria del Sr. Luis Diego García, jefatura del Departamento de Seguridad Operacional, en dónde señala que en relación con el oficio CETAC-AC-2023-0137, en el cual se solicita al Departamento de Seguridad Operacional una presentación ante el Consejo sobre procesos regulatorios, cumplimiento en términos legislación internacional y cómo funcionan las Unidades. En virtud de que el señor Luis Diego García esa semana se encontrará en Reuniones de trabajo del Proyecto Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SOS) convocado por la OACI en la Ciudad de México, se solicita reprogramar esta convocatoria para el 16 de marzo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Trasladar audiencia del Sr. Luis Diego García, jefatura del Departamento de Seguridad Operacional, para la sesión del jueves 16 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO

La señora Allison Aymerich señala que en virtud del estado de salud del director Napoleón Murillo, se requiere solicitar una terna al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con posibles candidatos para sustituir al señor Murillo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Solicitar una terna al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con posibles candidatos para sustituir al representante del estado ingeniero de este Consejo. **ACUERDO FIRME**

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO

La señora Cindy Coto menciona que la directora Danielle Jenkins realizó una revisión detallada de la decisión inicial remitida mediante el oficio DGAC-DG-OF-0156-2023, de la Dirección General para el proyecto "Construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", señala que el mismo contiene aspectos que se deben mejorar y corregir, por lo que su recomendación es que este documento se devuelva a la administración para que realicen las correcciones pertinentes. Adicionalmente, señala que es de carácter urgente que se presente al Consejo la propuesta del nuevo Reglamento de contratación administrativa.

La directora Danielle Jenkins menciona que aún no conoce el proceso como tal de las contrataciones en la DGAC, ya que el documento que se señala como decisión inicial es de la unidad solicitante y va dirigido a la proveeduría, por lo que indica que desconoce si la proveeduría posteriormente elabora un documento que sea la decisión inicial como tal; si el documento que remitieron ya es la decisión inicial, considera que le faltan muchas mejoras para que cumpla con todos los requisitos que establecen la nueva norma. Además, menciona que previo a la decisión inicial se debe justificar el tema de las expropiaciones, ya que en este caso se tiene una situación en dónde se ha expropiado parcialmente, por lo que se debe justificar, a la vez señala que el tema de los permisos, sino se cuenta con los permisos respectivos y esto va a quedar para ejecución contractual, de igual manera son varios documentos previos los que se requieren, todo esto es previo a la decisión inicial.

La señora Jenkins menciona que elaboró un documento con todas las observaciones, indicando que se puede mejorar o bien definirse y se continúan arrastrando términos y artículos de la Ley anterior, además menciona que faltan certificaciones de Hacienda en dónde se indique que el proyecto es eventualmente fiscalmente responsable, certificación del MIDEPLAN indicando que el proyecto si está y documentos de otras entidades que deben ser presentadas en conjunto con la decisión inicial. Adicionalmente indica que el nuevo reglamento establece que la decisión inicial se adoptará una vez la parte técnica, la legalidad y financiera justifiquen que todos los aspectos de la decisión inicial están debidamente cumplidos.

La señora Jenkins aporta un documento como ejemplo de la decisión inicial de una licitación mayor, esta tiene ciertos elementos como la licitación mayor, sin embargo, hay que incluirles los aspectos de obra, menciona que esto es una buena base para ir revisando que esta decisión inicial cumpla con todos los requisitos. Al ser una contratación tan importante para la administración, se requiere que todos los procesos sean elaboradores de la mejor manera posible.

Además, señala que se está mezclando los temas relacionados con multas y cláusulas penales, señala que las multas son por defectos técnicos y clausulas penales por atrasos o entregas anticipadas, por lo que propone que se elabore un anexo en donde se defina y se detalle todos los aspectos relacionados con multas, cláusulas penales y sanciones económicas, esto para no cargar la decisión inicial. Por lo tanto, le recomienda a la administración realizar una mesa de trabajo para que se corrijan los aspectos señalados.

El señor Fernando Naranjo agradece a la directora Danielle Jenkins por las observaciones señaladas e indica que la Dirección General ha realizado un trabajo exhaustivo y que procederán con las revisiones pertinentes para corregir el documento y entregar un mejor producto.

El señor Mauricio Rodríguez indica que el Reglamento interno de contratación administrativa ya está siendo revisado por la Asesoría Jurídica y se le devolvió a la Proveeduría Institucional para que realice las correcciones solicitadas, estarán estableciendo plazos para presentarlo lo más pronto posible al Consejo.

El señor William Rodríguez señala que se debe hacer conciencia de que este tema es de carácter urgente, por lo que no se pueden permitir errores de fondo, de conformidad con lo expuesto por la directora Danielle Jenkins, además menciona que todos conocen que estos procesos de licitación son complicados y considera que el tiempo se está agotando si se tiene planeado iniciar las obras este año. Además, indica que el ICT está colaborando con una parte importante del dinero para que este año se pueda dar inicio con el proyecto, y si esto no es así generaría un problema al ICT, ya que este dinero se iría a superávit y no es lo óptimo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Devolver a la Dirección General el oficio DGAC-DG-OF-0156-2023 junto a la decisión inicial para que revisen las observaciones realizadas por la directora Danielle Jenkins Bolaños.
- Instruir a la Dirección General para que presente a la mayor brevedad posible el Reglamento interno de contratación administrativa. **ACUERDO FIRME**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS

ALLISON AYMERICH PÉREZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MARCOS CASTILLO MASÍS

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

ACTA No. 07-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 07-2023

Fecha: 07 de febrero del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda 07-2023.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- aprobación de las actas de las sesiones No. 05-2023 y 06-2023

III.- PROCESO SECRETARÍA CETAC

1.- Informe referente al seguimiento de acuerdos de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Informe relacionado con la solicitud para la aprobación de la Recepción Definitiva de la Orden de Servicio 88-22 "Equipos de Detección de Trazas (ETD) para puestos de control de seguridad de pasajeros y empleados del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

2.- Informe relacionado con el concurso comercial para la adjudicación del uso de hangares del Norte en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS).

3.- Informe relacionado con el seguimiento de cuentas por cobrar de operadores y subcontratistas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

4.-Informe relacionado con la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento 2023 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

5.-Informe relacionado con el plan de distribución de áreas y plan comercial 2023 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

6.-Informe relacionado la Enmienda N°1 a la Adenda N°4 del Contrato de Gestión Interesada.

V.- CORRESPONDENCIA

1.- Informe relacionado con la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Participación del señor Fernando Naranjo Elizondo, director general, para la Convocatoria Centésima Cuadragésima Quinta (145°) Reunión del Comité Técnico de COCESNA, programada para realizarse el 16 de febrero en Tegucigalpa Honduras.

A. – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

A.1.- Informe relacionado con la justificación de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión de los fondos de asistencia del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el año 2023.

B.– UNIDAD DE TRANSPORTE AEREO

B1.-Informe relacionado con la ratificación de la compañía Arajet S.A., para la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias a partir del 20 de octubre del 2022.

B2.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía American Airlines, para la aprobación de los itinerarios en varias rutas de las rutas de su certificado de explotación entre 03 de noviembre del 2022 al 02 de febrero del 2023.

B3.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Aerovías del Continente Americano, S.A. para la autorización para brindar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en la ruta Bogotá, Colombia – San José, Costa Rica – Bogotá, Colombia, efectivo del 01 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

B4.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V, para la autorización para la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios y frecuencias de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para la ruta Cancún-México (CUN)-San José, Costa Rica (SJO) y vv, del 01 de noviembre del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.

B5.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Avianca Costa Rica S.A, para la aprobación de itinerarios correspondiente al periodo del 01 de diciembre al 31 enero del 2023, de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en varias de las rutas de su certificado de explotación.

B6.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Delta Airlines Inc, para la modificación de itinerarios en las rutas de la compañía en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, para el mes de enero 2023.

B7- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Federal Express Corporation, para la modificación del itinerario mediante la disminución de frecuencias en la ruta Memphis, Estados Unidos–Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica–Memphis, Estados Unidos, efectivo a partir del 31 de octubre, 2022 y hasta nuevo aviso en los vuelos regulares internacionales de carga.

B8.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía KLM Compañía Real Holandesa De Aviación, para la aprobación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica - Liberia, Costa Rica - Ámsterdam, Holanda, para la temporada de inverno, del 29 de octubre, 2022 al 24 de marzo del 2023.

B9.- Informe relacionado con la ratificación de la Compañía Panameña de Aviación S.A (COPA), para modificar su itinerario efectivo del 01 de noviembre del 2022 hasta nuevo aviso, en las rutas activas de su certificado de explotación.

B10.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Alaska Airlines INC, para la autorización para operar los itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 03 de noviembre del 2022 y el 31 de enero del 2023.

B11.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía JetBlue Airways Corporación para la aprobación de los itinerarios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo.

B12.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET), para un nuevo bloque itinerarios y modificación para la realización de los vuelos regulares internacionales en la ruta: Madrid, España-San José, Costa Rica y viceversa, del 01 de noviembre al 28 de marzo del 2023.

B13.- Informe relacionado con la ratificación de la compañía British Airways PLC, solicitud para la autorización de itinerarios en los vuelos internacionales de pasajeros carga y correo.

B14.-Informe relacionado con la aprobación de itinerarios adicionales en la ruta Fort Lauderdale, Estados Unidos– San José, Costa Rica y viceversa, efectivo a partir del 08 de febrero y hasta el 07 de marzo del 2023, de la compañía Spirit Airlines Inc.

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

C1.- Informe de elevación a audiencia pública referente a solicitud de renovación del certificado de explotación de la compañía Horizontes de Esperanza sociedad anónima, para brindar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de carga externa, con aeronaves de ala rotativa.

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES